

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2025-MDP/A

Paimas, 30 de enero 2025

VISTO:

El Informe N° 004- 2025 –MDP- ST/SC–AQF-P, de 08 de enero de 2025, emitido por el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana Paimas; Informe N° 019-2025/MDP-DSPyGA-MYVY, de 10 de enero de 2025, emitido por la División de Servicios Públicos y de Gestión Ambiental; e Informe legal N° 023-2025-MDP/BHRC-AJ-EXT, de 10 de enero de 2025, emitido por el Asesor jurídico Externo, y;

CONSIDERNADO:

Que, el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 [en adelante LOM], al tenor literal refiere: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, en el artículo 6° la LOM establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa; por lo que lo estipulado en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la norma antes referida, le corresponde dictar resoluciones;

Que mediante Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional De Seguridad Ciudadana (SINASEC), norma que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, la paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de la garantías individuales y sociales a nivel nacional. Así, en su artículo 2°, señala que se entiende por seguridad ciudadana a la acción integrada que desarrolla el estado con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, erradicar la violencia y garantizar la utilización pacífica de las vías y espacios públicos; así como, contribuir a la prevención de delitos y faltas.

Que el artículo 26° del Decreto Supremo N° 011-2024-IN que aprueba el reglamento de la ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y en el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital, y cuenta con una **secretaría técnica**;

Que, el artículo 30° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN que modifica el reglamento de la Ley N° 27933, señala que el CODISEC cuenta con una **secretaría técnica** como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del comité y sus funciones;

Que, mediante Informe N° 004-2025–MDP-ST/SC–AQF-P, el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana, informa que el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paimas, en sesión ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, de fecha 7 de enero el 2025, a horas 12: 00, de la mañana, se ratificó al Sr Augusto Quinde Flores en el cargo de Secretario Técnico del CODISEC del Distrito de Paimas periodo 2025; por lo tanto, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía respectiva, a fin que esta sea elevada a la instancia superior inmediata y luego al CONASEC;

Que, mediante Informe N° 019-2025/MDP-DSPyGA-MYVY, la División de Servicios Públicos y de Gestión Ambiental, remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 004-2025–MDP-ST/SC–AQF-P;

Que, mediante Informe legal N° 023-2025-MDP/BHRC-AJ-EXT, el Asesor jurídico Externo, textualmente OPINA: corresponde procedente emitir el acto resolutorio de Alcaldía que resuelve ratificar al Sr Augusto

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2025-MDP/A

Quinde Flores, Jefe De Seguridad Ciudadana, en el cargo de Secretario Técnico De Seguridad Ciudadana CODISEC Distrito de Paimas para el periodo 2025;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo preceptuado en el inciso 6) del artículo 20° de la N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR al Sr Augusto Quinde Flores, identificado con DNI 02846575, Jefe de Seguridad Ciudadana, en el cargo de Secretario Técnico del Comité Distrital De Seguridad Ciudadana Del Distrito De Paimas (CODISEC), para el periodo 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INFORMAR de la presente resolución a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior y al CONASEC.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas de la Municipalidad Distrital De Paimas que corresponda, conforme el artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; asimismo, disponer su publicación en el Portal Web De La Institución.

REGISTRASE, COMUNICASE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
ALCALDÍA
Lic. Rudy Chirre Paredes
ALCALDE